



EDICTO EMPLAZATORIO

Artículo 140, Ley 1708 de 2014

La suscrita Secretaria del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali

CITA Y EMPLAZA

A LOS SEÑORES DIEGO ARMANDO SÁNCHEZ CASTAÑO, GLORIA PATRICIA SÁNCHEZ CASTAÑO, MARÍA CENELIA CASTAÑO OROZCO, A LOS TITULARES DE DERECHOS SOBRE EL BIEN OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN, Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **76-001-31-20-001-2018-000163-00**, (Radicado Fiscalía No. 826483), en el que se **ADMITIÓ DEMANDA** de extinción de dominio, siendo afectados DIEGO ARMANDO SÁNCHEZ CASTAÑO, GLORIA PATRICIA SÁNCHEZ CASTAÑO, JULIO CESAR SÁNCHEZ CASTAÑO Y MARÍA CENELIA CASTAÑO OROZCO.

Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 11 de junio de 2019, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dentro del citado radicado, donde resultó vinculado el siguiente bien:

1 Clase de Bien	Inmueble - Matrícula Inmobiliaria No. 370-37117. Fl. 45 C.O.1
Ubicación	1) Lote 13 MZ C Carrera 3 Norte Calle 71C/72 hoy 71C-56. 2) Carrera 3ª Nte. N° 71C-56 Cali
Escritura Propietarios	4105 de 18 de julio de 2007 de la Notaría 7 de Cali. DIEGO ARMANDO SÁNCHEZ CASTAÑO. C.C N° 16.379.009 GLORIA PATRICIA SÁNCHEZ CASTAÑO C.C. N° 29.125.617 MARÍA CENELIA CASTAÑO OROZCO C.C. N° 31.275.539 JULIO CESAR SÁNCHEZ CASTAÑO C.C. N° 1.144.125.983
Escritura	4105 de 18 de julio de 2007 de la Notaría 7 de Cali

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art 140, de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en lugar visible del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali, por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación **nacional** y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre los bienes, hoy, dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), siendo las ocho (8:00) de la mañana y por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO EN CALI, EL DIECISÉIS (16) DE JULIO DE 2019, A LAS 8:00 A.M Y SE DESFIJA EL VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2019 SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.


PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaria

